

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:21292

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-135141

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 10 de agosto de 2012, con el N° 12-135141-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Celgene Corporation, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “DERIVADOS DE ARILMETOXI ISOINDOLINA Y COMPOSICIONES QUE LO COMPRENDEN Y MÉTODOS PARA UTILIZAR LOS MISMOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2011/024269 del 10 de febrero de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 657 del 30 de noviembre de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 20325, notificado por fijación en lista el 29 de octubre de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-135141-00007-0000 del 24 de enero de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 6 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que la solicitante mediante escritos radicados bajo los N° 14-014605-00000-0000, 14-014610-00000-0000, 14-014611-00000-0000 y 14-014621-00000-0000 del 24 de enero de 2014, presentó cuatro solicitudes divisionales de la solicitud originalmente presentada, referenciada con número 12-135141, las cuales son aceptadas para trámite comoquiera que no amplían materia y contienen conceptos inventivos diferentes al destinado en la solicitud originaria y entre sí; por lo tanto se ajustan a la norma aplicable.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:21292

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-135141

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SÉPTIMO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 6 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

OCTAVO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS 4-SUSTITUIDOS DE ARILMETOXI, HETEROARILMETOXI Y HETEROCICLILMETOXI ISOINDOLINA Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS COMPRENDEN"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" DERIVADOS 4-SUSTITUIDOS DE ARILMETOXI, HETEROARILMETOXI Y HETEROCICLILMETOXI ISOINDOLINA Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS COMPRENDEN "

Clasificación IPC: C07D401/04 // 401/14// 487/04; C07D495/04 // 491/07; A61K31/4412; A61P35/00.

Reivindicación (es): 1 a 6 incluida(s) en el radicado bajo el N° 12-135141-00007-0000.

Titular (es): CELGENE CORPORATION.

Domicilio (s): Summit, New Jersey, Estados Unidos de América.

Inventor (es): Hon-Wah Man, George W. Muller, Alexander L. Ruchelman, Ehab M. Khalil, Roger Shen-Chu Chen y Weihong Zhang.

Prioridad (es) N°: 61/303,618 **Fecha:** 11 de febrero de 2010. **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2011/024269. **Fecha:** 10 de febrero de 2011.

Vigente desde: 10 de febrero de 2011. **Hasta:** 10 de febrero de 2031.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:21292

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-135141

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar para trámite las solicitudes divisionales propuestas mediante los escritos radicados bajo los N° 14-014605-00000-0000, 14-014610-00000-0000, 14-014611-00000-0000 y 14-014621-00000-0000, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Celgene Corporation, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 Mar 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, jcadena@bc.com.co

Elaboró: Nelson Ricardo Velasco Gonzalez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez